

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2021-00068-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que la demandada ANA MILENA ALFONSO RUEDA allega contestación. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista constancia secretarial que antecede, sería del caso pronunciarse de fondo sobre la contestación de la demanda, sin embargo, previo a ello es necesario **REQUERIR** al apoderado del demandante para que acredite el cumplimiento de la carga procesal impuesta en la providencia fechada **08-03-2021**, surtiendo el trámite de notificación a los ejecutados, en cualquiera de las direcciones informadas al Despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 291 y s.s. del C.G.P., en tratándose de la dirección física, o atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico¹.

Se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

